

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA *EJECUTIVOS OSMA, S.A. DE C.V.*, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MANUEL AGUILAR PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

- I. Para el cumplimiento de sus fines, el "DIF JALISCO" convocó a los proveedores interesados a participar en la *Licitación Pública Nacional número LA-914132999-E1-2017 denominada "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES"* con recursos federales autorizados para llevar a cabo dicho proceso licitatorio nacional según Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales con Carácter de Subsidios, para la ejecución del Programa de Desarrollo Comunitario "COMUNIDAD Diferente" del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2017, suscrito con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, a través del cual se otorgan los recursos correspondientes al proyecto del Ramo 12 "Programa Anual de Trabajo PAT 2017".

**DECLARACIONES:**

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 17 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, creado por decreto 17002 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 15 de enero de 1998, dedicado a la asistencia social en el Estado.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud de compra número **CPAREQ-2017-06-00037** presentada por la Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal de "DIF JALISCO", y en atención a la *Licitación Pública Nacional número LA-914132999-E1-2017 denominada "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES"*, se invitó a participar a los proveedores interesados, con recursos de **origen federal, del Ramo 12**.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en las bases de dicha licitación pública y en el pedido número **CPAOC-2017-08-00010** expedido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales del Organismo, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto promover y apoyar acciones que favorezcan el desarrollo de métodos a las personas dentro de una empresa o institución, proporcionando capacitación para mejorar sus habilidades en el trabajo, así como proporcionar a la empresa o institución, los recursos humanos altamente calificados en términos de conocimiento, habilidades y actitudes para un mejor desempeño de su trabajo, entre otros.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida, según consta en la escritura pública número 68,850 sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta de fecha 16 dieciséis de julio del 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría número 51 Cincuenta y uno del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la cual se encuentra debida y legalmente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la hoy Ciudad de México.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **EOS-120716-J32** y tiene su domicilio social en la Calle Heriberto Frías número 1439-402 de la Colonia Del Valle en la Delegación Benito Juárez de la Ciudad de México; C.P. 03100, y con domicilio para recibir notificaciones en la localidad, el situado en la finca ubicada en la Av. Chapultepec número 15, Piso 23, de la Colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44600.
- D) Que el que suscribe, **C. JOSÉ MANUEL AGUILAR PÉREZ**, tengo el carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad de mérito y con facultades de representante legal de la misma, según consta en la escritura pública descrita en el inciso B) que antecede, por lo que cuento con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes y servicios a los que se hace referencia más adelante.

3.- Ambas partes declaran que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen y señalan que es su deseo celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** El objeto del presente instrumento jurídico es la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de que brinde los servicios con las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

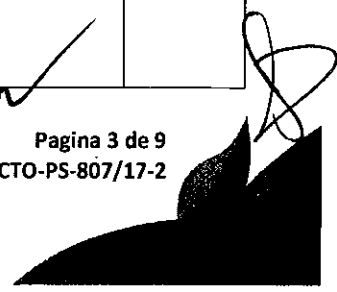
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	15	SERVICIOS	<p><b>CAPACITACIÓN</b></p> <p>Taller de Liderazgo Comunitario. La temática a desarrollar se anexa en la carta descriptiva (Anexo 01), y fechas señaladas en el anexo adjunto del calendario de capacitaciones (Anexo 02). El número de horas efectivas a desarrollarse por comunidad a capacitar son 15 horas cada una. En un total de 3 sesiones (se desarrollará una sesión por semana, para concretar el taller en 3 semanas consecutivas en cada localidad). El total de personas a capacitar por taller serán 15. Las Capacitaciones se realizarán en las localidades de...</p>	\$15,000.00	\$225,000.00



				<p>Poncitlán, Chalpicote- Poncitlán , La Zapotera- Tepatitlán de Morelos, Laguna Prieta- Cuautitlán de García Barragán , Telcruquito de Piedra Pintada (La Cuerrilla)- Tomatlán , Teocinte (Teocintle)- Villa Guerrero, La Guásima-Villa Guerrero, La Ciénega de los Márquez (La Ciénega)- Totatiche , Santa Lucía - Teocuitlán de Corona, Nuevo Centro de Población la Lobera-Cuautitlán de García Barragán, Chanco- La Huerta, Loma Alta- Lagos de Moreno , Rancho Seco (Rincón de Mesa) Ojuelos, Hierba de Matancillas-Tamazula de Gordiano , Mota.- Zapotilan de Vadillo, Chancuellar.</p> <p>El proveedor tendrá que entregar un manual por persona que se capacite en cada comunidad (225 manuales en total de los 15 talleres), y deberá contener información clara correspondiente a las temáticas que se desarrollarán durante el taller. El manual se tendrá que entregar junto a su propuesta técnica económica para revisión del contenido, al proveedor ganador se le pasará al área de comunicación social para que se realicen observaciones y/o correcciones correspondientes a edición y estilo; el proveedor tendrá que estar en contacto con el responsable de esta actividad del área de comunicación social para que le sea validado dicho material y el proveedor pueda proceder a la impresión y entrega en tiempo y forma a la población beneficiaria.</p> <p>Notas Generales para los talleres de capacitación: 1.-Disponibilidad del instructor a trasladarse a las comunidades señaladas, los gastos de viáticos hasta la sede del grupo de desarrollo, correrá por parte del capacitador (vehículo, alimentos, y hospedaje, las capacitaciones tendrán que dar inicio a las 10:00 a.m. El proveedor tendrá que presentarse mínimo con ½ hora de anticipación en la comunidad. 2.-El proveedor deberá aportar los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres. Entregará impresa y socializará con los beneficiarios, la Carta descriptiva (Anexo 1) del Taller Teórico. 3.-Los proveedores tendrán que entregar junto con su propuesta técnica, el currículo de la o las personas que otorgarán la capacitación en base a la experiencia que se tenga en el desarrollo de la misma. Y si pertenece a alguna institución, anexar el documento curricular de la instancia en la que colabora. La experiencia de los capacitadores deberá comprobarse: Contar con grado académico que acredite los conocimientos técnicos que se requieren para el desarrollo de la temática. Se recomienda entregar el currículo de todas las personas posibles que participarán en cada temática...item. 4.-El proveedor como uno de los entregables para el expediente final, entregará en dos tantos, el proyecto elegido por el grupo capacitado, el cual debe reflejar claramente el propósito, objetivos, viabilidad, etc., de acuerdo a las pautas del Ciclo de vida de un Proyecto Comunitario, tendrá que tener la calidad suficiente, con la finalidad de ser sujeto a posible financiamiento futuro. 5.-Evidencia fotográfica del desarrollo de los talleres; sin que aparezcan servidores públicos. 6.-Tendrán que entregar antes o después de las capacitaciones, a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, 4 manuales impresos idéntico al entregado a los participantes en el taller. 7.-Comprobarán la entrega de material a la localidad en formato (Anexo 3 Formato de Entrega Recepción de manuales) y deberá ser firmado mínimo por 5 representantes de la comunidad y 2 representantes de la Contraloría Social de la misma comunidad. Estos reportes no podrán pasar de 20 días naturales después de la última capacitación realizada. 8.-El proveedor aplicará una encuesta de entrada y salida de la temática a desarrollar (una por comunidad).</p> <p>Anexo Importantes: Anexo 01-Carta descriptiva del Taller Teórico. Anexo 02-Formato de calendario de capacitaciones. Anexo 03-Formato de entrega-recepción; manuales. Anexo 04-Formato de registro de asistencia.</p>		
2	19	SERVICIOS	CAPACITACIÓN	<p>Taller de Sensibilización para el emprendurismo solidario.</p> <p>La temática a desarrollar se anexa en la carta descriptiva (Anexo 01), y fechas señaladas en el anexo adjunto del calendario de capacitaciones (Anexo 2). El número de horas efectivas a desarrollarse por comunidad a capacitar son 15 horas cada una. En un total de 3 sesiones (se desarrollará una sesión por semana, para concretar el taller en 3 semanas consecutivas en cada localidad). El total de personas a capacitar por taller serán 15.</p> <p>Las Capacitaciones se realizarán en las localidades de: Tepatitlán de Morelos, Los Sauces- Tecalitlán, Las Maravillas (Microregión con Mesa del Gringo)- Cuautitlán de García Barragán, Guayabillas- La Huerta, Nacastillo- Tomatlán, El Naranjo- Guachinango, La Tarasca-Mascota, Los Corrales (San José de los Corrales)- Mascota, Guayabitos-Mascota, La Palapa- Cuautitlán de García Barragán, Champulga- Chapala, Hacienda de la Labor- La Huerta, Agua Zarquita- Juchitlán, Agua Escondida-Mazamitlán, La Huevera- Ojuelos, Ninguno (Granja)- Villa Purificación, Llano del Higo- Tamazula de Gordiano, Atascoso- Tuxpan, Ejido Poblado San Mamés- Unión de Tula, San José de Ávila.</p> <p>El proveedor tendrá que entregar un manual por persona que se capacite</p>	\$15,000.00	\$285,000.00

2

3



				<p>en cada comunidad (285 manuales en total de los 19 talleres), y deberá contener información clara correspondiente a las temáticas que se desarrollarán durante el taller. El manual se tendrá que entregar junto a su propuesta técnica económica para revisión del contenido, al proveedor ganador se le pasará al área de comunicación social para que se realicen observaciones y/o correcciones correspondientes a edición y estilo; el proveedor tendrá que estar en contacto con el responsable de esta actividad del área de comunicación social para que le sea validado dicho material y el proveedor pueda proceder a la impresión y entrega en tiempo y forma a la población beneficiaria.</p> <p>Notas Generales para los talleres de capacitación: 1.-Disponibilidad del instructor a trasladarse a las comunidades señaladas, los gastos de viáticos hasta la sede del grupo de desarrollo, correrá por parte del capacitador (vehículo, alimentos, y hospedaje, las capacitaciones tendrán que dar inicio a las 10:00 a.m. El proveedor tendrá que presentarse mínimo con ½ hora de anticipación en la comunidad. 2.-El proveedor deberá aportar los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres. Entregará impresa y socializará con los beneficiarios, la Carta descriptiva (Anexo 01) del Taller teórico. 3.-Los proveedores tendrán que entregar junto con su propuesta técnica, el currículo de la o las personas que otorgarán la capacitación en base a la experiencia que se tenga en el desarrollo de la misma. Y si pertenece a alguna institución, anexas el documento curricular de la instancia en la que colabora. La experiencia de los capacitadores deberá comprobarse: Contar con grado académico que acredite los conocimientos técnicos que se requieren para el desarrollo de la temática. Se recomienda entregar el currículo de todas las personas posibles que participarán en cada temática...ítem. 4.-Evidencia Fotográfica del desarrollo de los talleres; sin que aparezcan servidores públicos. 5.-Tendrán que entregar antes o después de las capacitaciones, a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, 4 manuales impresos idéntico al entregado a los participantes en el taller. 6.-Comprobarán la entrega de material a la localidad en formato (Anexo 3 Formato de Entrega Recepción de manuales) y deberá ser firmado mínimo por 5 representantes de la comunidad y 2 representantes de la Contraloría Social de la misma comunidad. Estos reportes no podrán pasar de 20 días naturales después de la última capacitación realizada. 7.-El proveedor aplicará una encuesta de entrada y salida de la temática a desarrollar (una por comunidad).</p> <p>Anexos importantes: Anexo 01-Carta descriptiva del Taller Teórico. Anexo 02-Formato de calendario de capacitaciones. Anexo 03-Formato de entrega-recepción; manuales. Anexo 04-Formato de registro de asistencia.</p>		
3	19	SERVICIOS	CAPACITACIÓN	<p>Taller de capacitación teórico para Plan de Negocio y Mercadeo.</p> <p>La temática a desarrollar se anexa en la carta descriptiva (Anexo 01), y fechas señaladas en el anexo adjunto del calendario de capacitaciones (Anexo 0 2). El número de horas efectivas a desarrollarse por comunidad a capacitar son 15 horas cada una. En un total de 3 sesiones (se desarrollará una sesión por semana, para concretar el taller en 3 semanas consecutivas en cada localidad). El total de personas a capacitar por taller serán 15.</p> <p>Las Capacitaciones se realizarán en las localidades de: Tepatitlán de Morelos, Los Sauces- Tecalitlán, Las Maravillas (Microrregión con Mesa del Gringo)- Cuautitlán de García Barragán, Guayabillas- La Huerta, Nacastillo- Tomatlán, El Naranjo- Guachinango, La Tarasca- Mascota, Los Corrales (San José de los Corrales)- Mascota, Guayabitos- Mascota, La Palapa- Cuautitlán de García Barragán, Champulga- Chapala, Hacienda de la Labor- La Huerta, Agua Zarquita- Juchitlán, Agua Escondida- Mazamitla, La Huevera- Ojuelos, Ninguno (Granja)- Villa Purificación, Llano del Higo- Tamazula de Gordiano, Atascoso- Tuxpan, Ejido Poblado San Mamés- Unión de Tula, San José de Ávila.</p> <p>El proveedor tendrá que entregar un manual por persona que se capacite en cada comunidad (285 manuales en total de los 19 talleres), y deberá contener información clara correspondiente a las temáticas que se desarrollarán durante el taller. El manual se tendrá que entregar junto a su propuesta técnica económica para revisión del contenido, al proveedor ganador se le pasará al área de comunicación social para que se realicen observaciones y/o correcciones correspondientes a edición y estilo; el proveedor tendrá que estar en contacto con el responsable de esta actividad del área de comunicación social para que le sea validado dicho material y el proveedor pueda proceder a la impresión y entrega en tiempo y forma a la población beneficiaria.</p> <p>Notas Generales: para los talleres de capacitación: 1.-Disponibilidad del instructor a trasladarse a las comunidades señaladas, los gastos de viáticos hasta la sede del grupo de desarrollo, correrá por parte del capacitador (vehículo, alimentos, y hospedaje), las capacitaciones</p>	\$15,000.00	\$285,000.00

8

31



		<p>tendrán que dar inicio a las 10:00 a.m. El proveedor tendrá que presentarse mínimo con ½ hora de anticipación en la comunidad. 2.-El proveedor deberá aportar los materiales necesario para el desarrollo de los talleres. Entregará impresa y socializará con los beneficiarios, la Carta descriptiva (Anexo 1, ) del Taller teórico. 3.-Los proveedores tendrán que entregar junto con su propuesta técnica, el currículo de la o las personas que otorgarán la capacitación en base a la experiencia que se tenga en el desarrollo de la misma. Y si pertenece a alguna Institución, anexas el documento curricular de la instancia en la que colabora. La experiencia de los capacitadores deberá comprobarse: Contar con grado académico que acredite los conocimientos técnicos que se requieren para el desarrollo de la temática. Se recomienda entregar el currículo de todas las personas posibles que participarán en cada temática...item. 4.-El proveedor como uno de los entregables para el expediente final, entregará en dos tantos, un Plan del Negocio en el que se identifique claramente un producto elaborado por el grupo de desarrollo (producto estrella) elegido por ellos, el cual debe reflejar claramente todos sus componentes, deberá contar con la calidad suficiente para presentarse a posible financiamiento futuro. 5.-Evidencia Fotográfica del desarrollo de los talleres; sin que aparezcan servidores públicos. 6.-Tendrán que entregar antes o después de las capacitaciones, a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, 4 manuales impresos idéntico al entregado a los participantes en el taller. 7.-Comprobarán la entrega de material a la localidad en formato (Anexo 03.- Formato de Entrega Recepción de manuales) y deberá ser firmado mínimo por 5 representantes de la comunidad y 2 representantes de la Contraloría Social de la misma comunidad. Estos reportes no podrán pasar de 20 días naturales después de la última capacitación realizada. 8.-El proveedor aplicará una encuesta de entrada y salida de la temática a desarrollar (una por comunidad). Anexos importantes: Anexo 01-Carta descriptiva del Taller Teórico. Anexo 02-Formato de calendario de capacitaciones. Anexo 03-Formato de entrega-recepción; manuales. Anexo 04-Formato de registro de asistencia.</p>	
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO FEDERAL RAMO 12.</b> <b>NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Programa Anual de trabajo PAT 2016" QUE CORRESPONDE A PROYECTOS RAMO 12. PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FEDERAL. Capacitación para los 53 talleres a desarrollarse, posterior al proceso de licitación cargo al recurso de Fuente de Financiamiento #00502 del Proyecto Ramo 12 y # 018 del Programa Anual de Trabajo PAT 2017 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-914132999-E1-2017 SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES DE FECHA 11 DE AGOSTO 2017, LAS FECHAS DE ENTREGA SERÁN CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGA. PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FEDERAL.</b></p>			
		SUBTOTAL	\$795,000.00
		I.V.A.	\$127,200.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$922,200.00</b>

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a cumplir y a verificar las actividades que se especifican en el presente instrumento jurídico, a efecto de prestar los servicios contratados.

**CUARTA.-** Así mismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta que los servicios que se obliga a prestar son de calidad, y que los mismos se realizarán en la forma y términos que para ello se los solicite personal de **"DIF JALISCO"**. De igual manera, manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en la regla octava del Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional; presenta copia certificada del acta constitutiva de la empresa, con la cual se acredita que es de nacionalidad mexicana, así como comprobante de domicilio en el cual consta que tiene su domicilio en territorio nacional.

**PRECIO**

**QUINTA.-** Manifiesta **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que el precio es fijo, siendo el costo unitario de los servicios a prestar, el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, y el costo total de la presente operación contractual asciende a la cantidad de **\$922,200.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Así mismo, manifiestan las partes que el precio señalado es fijo y no está sujeto a ajustes.

#### FECHA Y LUGAR

**SEXTA.-** "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ofrece y ambas partes acuerdan que la impartición de las capacitaciones a prestar como servicios contratados, se brindarán según las necesidades y requerimientos por parte del "DIF JALISCO", ello por la propia naturaleza de los servicios contratados.

**SÉPTIMA.-** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna realización del servicio a prestar, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la prestación del servicio.

"DIF JALISCO" analizará la solicitud de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la prestación del servicio contratado, materia de la solicitud.

#### FORMA DE PAGO

**OCTAVA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará dentro de los *20 veinte días naturales* contados a partir de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya presentado satisfactoriamente en el Departamento de Egresos de la Dirección de Recursos Financieros de "DIF JALISCO", los días lunes y martes, de 9:00 a 14:00 horas, los documentos siguientes:

- Representación impresa del *Comprobante Fiscal Digital por Internet* (CFDI), sellada y firmada de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o Jefe del Departamento o Director del área requirente y 5 cinco copias.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

#### VIGENCIA

**NOVENA.-** De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de **12 doce meses** contados a partir de la firma del presente, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya verificado la prestación del servicio contratado a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a entera satisfacción de "DIF JALISCO".

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas DÉCIMA a la DÉCIMA OCTAVA del presente instrumento jurídico.

#### DE LA GARANTÍA

**DÉCIMA.-** Así mismo establece "EL VENDEDOR", que para efecto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, así como que los bienes objeto de la compraventa reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía con vigencia de **12 DOCE MESES**, contado a partir de la firma del presente contrato, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado o efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "DIF JALISCO", de la cual se anexará póliza o recibo al presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva.

Dicha fianza deberá ser presentada para formar parte de este instrumento, al momento de firmar el mismo, o a más tardar, dentro de los *10 diez días naturales* siguientes a su firma.

En caso de modificarse el monto, plazo, vigencia del contrato, se deberá ajustar la garantía otorgada.

**CAUSALES DE RESCISIÓN**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o del presente contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la realización del o los servicios, materia del presente contrato y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) En caso de realizar el o los servicios con especificaciones y características distintas a las contratadas; siendo que "DIF JALISCO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- D) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" varíe o modifique, en todo o en parte, las características y especificaciones del servicio ofertado.
- E) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula QUINTA del presente contrato.
- F) Que "EL VENDEDOR" no entregue la garantía estipulada en la cláusula DÉCIMA de este instrumento.
- G) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" únicamente el servicio que haya sido realizado con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los servicios no prestados finalmente en virtud de la rescisión.

En caso de presentarse alguna de las causales que motiven la rescisión del presente contrato, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PENAS CONVENCIONALES**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Conviene las partes, en apego a lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIX y 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se hará acreedor a una sanción que será por el 10% del monto de la operación en que se presentó el incumplimiento, salvo cuando se trate de retraso en la ejecución del servicio, en cuyo caso se aplicará el 1.0% del importe por cada día natural de atraso y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo previsto por el artículo 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación contractual; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, características y especificaciones de los servicios a prestar, materia del presente contrato. "DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.



Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

#### TERMINACIÓN

**DÉCIMA TERCERA.-** "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

#### PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

**DÉCIMA CUARTA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al prestar el servicio señalado en la cláusula segunda del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

#### DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA QUINTA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en el servicio materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

Se entenderán como no prestados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

#### CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**DÉCIMA SEXTA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

#### VISITAS A LAS INSTALACIONES

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los servicios a prestar.



**RELACIONES LABORALES**

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes, que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios contratados por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

**NOTIFICACIONES**

**DÉCIMA NOVENA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C. P. 44270.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la finca ubicada en la Av. Chapultepec número 15, Piso 23, de la Colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44600.

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

**VIGÉSIMA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 18 dieciocho de agosto de 2017 dos mil dieciséis.

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZALEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JOSÉ MANUEL AGUILAR PÉREZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS

DRA. SANDRA ERMIILA DAURÍGUEZ  
SUBDIRECTORA GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL  
"DIF JALISCO"

LIC RICARDO MAGDALENO SÁNCHEZ  
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL  
"DIF JALISCO"



